



RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1908 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad "**MENOR CUANTÍA NACIONAL**" ID N° 453.643, para "**CONSTRUCCIÓN BLOQUE 3 AULA DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA CON LOSA DE H° A°- COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER**" y.....

CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorándum de fecha 14/10/2024, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza o garantía bancaria; 2) El periodo de construcción de la obra es de 60 (SESENTA días) calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos son: "**CONSTRUCCIÓN BLOQUE 3 AULA DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA CON LOSA DE H° A°- COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER**". El contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del contrato. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Raúl Román Ecurra Paredes con C.I, N° 688.671, jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, 4) Favor tener en cuenta en toda las cláusulas del contrato la ley 7021/22.....

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN)**, realizada en fecha 11 de octubre 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.....

Que, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente que: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evoluciona la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".-----

Que, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía:** La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes, Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley.....





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

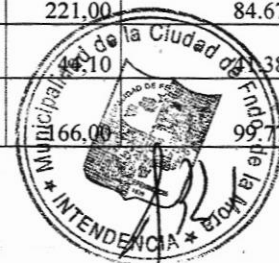
RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 1908 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

Que, La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 11/10/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "LBB CONSTRUCCIONES DE LEOPOLDO BENÍTEZ" con RUC. N° 945927-8, para "CONSTRUCCIÓN BLOQUE 3 AULA DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA CON LOSA DE H° A°- COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER", por un monto de Gs. 491.232.881.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto el Sr. Leopoldo Benítez en su calidad de Propietario ---

Que, a los efectos de especificar los precios y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Demolición de construcción existente	lbb	nacional	1,00	6.233.479	6.233.479
2	Limpieza y preparación del terreno	lbb	nacional	179,30	7.622	1.366.625
3	Replanteo	lbb	nacional	179,30	18.294	3.280.114
4	Excavación y carga de cemento en galería de PBC.	lbb	nacional	12,60	618.173	7.788.980
5	Excavación y carga de zapatas de H- A-	lbb	nacional	9,30	2.848.467	26.490.743
6	Pilares de H- A-	lbb	nacional	3,36	3.228.819	10.848.832
7	Vigas de H- A-	lbb	nacional	13,85	3.201.378	44.339.085
8	Losa de H- A-	lbb	nacional	16,10	2.972.709	47.860.615
9	Loseta de H A sobre puerta de acceso	lbb	nacional	3,00	450.481	1.351.443
10	De 0,30 cm.	lbb	nacional	8,05	275.167	2.215.094
11	Relleno y apisonado de interiores	lbb	nacional	66,00	206.567	13.633.422
12	De paredes	lbb	nacional	13,15	131.715	1.732.052
13	De techo con membrana asfáltica	lbb	nacional	179,30	206.108	36.955.164
14	De 0,30 para revocar	lbb	nacional	2,85	270.671	771.412
15	De 0,15 para revocar	lbb	nacional	14,00	146.502	2.051.028
16	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	lbb	nacional	68,60	373.799	25.642.611
17	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	lbb	nacional	85,84	278.215	23.881.976
18	Envarillado bajo aberturas 2' 8 por hilada (2 hiladas)	lbb	nacional	36,00	34.759	1.251.324
19	De paredes interior y exterior a una capa	lbb	nacional	135,84	40.246	5.467.017
20	De pilares de H- A-	lbb	nacional	50,40	85.752	4.321.901
21	De losas y vigas de H- A-	lbb	nacional	221,00	84.675	18.713.175
22	Moldura lineal en balancines	lbb	nacional	10,389	175.389	1.825.255
23	Contrapiso de H- de cascotes 10 cms.	lbb	nacional	66,00	99.776	16.562.816





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

24	Carpeta de regularización para piso cerámico	lbb	nacional	166,00	58.957	9.786.862
25	Piso cerámico (alto tránsito)	lbb	nacional	166,00	252.299	41.881.634
26	Zócalo cerámico	lbb	nacional	91,50	113.573	10.391.930
27	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	lbb	nacional	3,00	1.890.339	5.671.017
28	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	lbb	nacional	22,80	384.166	8.758.985
29	Rejas para balancines porteros de 1,50 x 1,68	lbb	nacional	15,12	384.166	5.808.590
30	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	lbb	nacional	57,30	21.802	1.249.255
31	De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	lbb	nacional	160,84	25.155	4.045.930
32	De paredes revocadas al latex	lbb	nacional	160,84	33.538	5.394.252
33	De losas y vigas a la cal-Base latex	lbb	nacional	221,00	25.155	5.559.255
34	De losas y vigas al latex	lbb	nacional	221,00	33.538	7.411.898
35	De aberturas metálicas con pintura sintética	lbb	nacional	22,80	53.357	1.216.540
36	De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	lbb	nacional	216,40	35.825	7.752.530
37	De puerta metálica con pintura sintetica	lbb	nacional	21,90	53.357	1.168.518
38	Vidrios dobles de 4 mm.	lbb	nacional	22,80	280.718	6.400.370
39	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	lbb	nacional	34,80	110.372	3.840.946
40	Instalación del tablero TSI0 de 10 AG.	lbb	nacional	18,00	144.825	2.606.850
41	Instalación de tableros de comando TC	lbb	nacional	24,00	144.825	3.475.800
42	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	lbb	nacional	24,00	144.825	3.475.800
43	Alimentación de los circuitos de luces	lbb	nacional	30,00	160.069	4.802.070
44	Alimentación de los circuitos de tomas	lbb	nacional	18,00	160.069	2.881.242
45	Alimentación de los circuitos de ventiladores	lbb	nacional	24,00	160.069	3.841.656
46	Alimentación de los circuitos del TC	lbb	nacional	24,00	160.069	3.841.656
47	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	lbb	nacional	100,00	99.091	9.909.100
48	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	lbb	nacional	6,00	404.899	2.429.394
	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	lbb	nacional	12,00	252.148	3.025.776
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	lbb	nacional	6,00	183.546	1.101.276
51	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	lbb	nacional	1,00	525.941	525.941
52	Tablero TC de 6 AG.	lbb	nacional	3,00	201.230	603.690
53	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	lbb	nacional	3,00	201.230	603.690
54	Ventilador de techo de 56 "	lbb	nacional	12,00	850.091	10.201.092
55	Registro eléctrico de 0,30 x 0,30 x 0,70 m	lbb	nacional	10,00	234.405	2.744.050
56	Rampa	lbb	nacional	1,00	912.680	





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

						914.680
57	Limpieza final cartel indicador medida (1,00 x 2,00) m chapa n- 24, bastidor caño de (25 x 25) m, base: dos estructura metálica triangular de 15cm., altura 4,00 m	lbb	nacional	179,30	6.139	1.100.723
58		lbb	nacional	1,00	2.225.721	2.225.721
					TOTAL	491.232.881

Que, a través del Dictamen N° 40 de fecha 15 de octubre de 2024, la **Asesoría Jurídica**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no pone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como **Intendente Municipal** del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el periodo de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 453.643, para "CONSTRUCCIÓN BLOQUE 3 AULA DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA CON LOSA DE H° A°- COLEGIO NACIONAL SAN VICENTE FERRER", a la firma "LBB CONSTRUCCIONES DE LEOPOLDO BENÍTEZ" con RUC. N° 945927-8, representado para este acto por el Sr. Leopoldo Benítez en su calidad de Propietario, por un monto de Gs. 491.232.881.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), IVA incluido.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arq. Román Raúl Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**
Secretaria General



Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA**
Intendente Municipal

